



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA DE MENORES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA "EL ARSENAL" DE JUMILLA.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego la contratación del Servicio del Centro de Atención a la Infancia (CAI) "El Arsenal", centro asistencial y educativo cuya titularidad pertenece al Ayuntamiento de Jumilla.

Son objetivos Generales del CAI los siguientes:

- Poner al alcance de todos los ciudadanos/as de Jumilla un recurso público de carácter educativo y asistencial.
- Actuar educativa y asistencialmente, sin distinciones ni discriminación alguna, con los beneficiarios directos del Servicio (menores, padres y madres) atendiendo aspectos tan esenciales como el desarrollo evolutivo, la comunicación, las pautas elementales de convivencia y relación social y el descubrimiento de su entorno inmediato...
- Ayudar a las familias del municipio a conciliar su vida laboral y familiar.

El Centro tiene capacidad para atender simultáneamente a 30 menores con edades comprendidas entre los 4 meses y los 3 años, disponiendo de un total de 2 aulas:

- 1 aula destinada a niños/as 4 a 24 meses, con ratio hasta 12 plazas.
- 1 aula destinada a niños/as de 12 a 36 meses con ratio hasta 18 plazas.

EL CAI podrá atender a niños/as con necesidades educativas específicas, con un máximo de uno por aula, que ocuparán una o dos plazas dependiendo de su grado de afectación, necesidades de atención y edad.

2. CONTENIDO DEL SERVICIO A CONTRATAR

El Servicio a prestar en el marco del presente contrato comprende las siguientes prestaciones:

- Servicio de atención asistencial y educativa de los menores, que atenderá todas las facetas del aprendizaje, motricidad, lenguaje, socialización acorde con la edad de los menores.
- Dirección y organización del Centro.
- Organizar el Proyecto Educativo de Centro y planificar contenidos, actividades, tanto educativas como complementarias.



- Comunicación con los padres y colaboración en actividades complementarias y lúdicas.
- Cooperación con la comunidad educativa del municipio y su entorno social.
- Tareas administrativas y auxiliares asociadas al Servicio.
- Colaboración con el Ayuntamiento en actividades relacionadas con la infancia.

3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

- Las tareas y funciones propias que se derivan del adecuado servicio adjudicado. Rigiéndose de acuerdo con las directrices de la Consejería de Sanidad y Política Social y del Ayuntamiento de Jumilla.
- El adjudicatario deberá disponer de seguro de menores y de responsabilidad civil.
- Son competencia del adjudicatario suministrar material fungible didáctico, material fungible de oficina, y documentación administrativa necesaria para el desarrollo del servicio adjudicado.
- Garantizar el adecuado uso de los enseres, equipamientos y mobiliario del que dispone el Centro así como el mantener en perfecto estado de conservación las instalaciones con todo lo que en éstas se incluye.
- Confección de cuantas memorias e informes se requieran desde el Ayuntamiento con un doble fin, primero, tener una comunicación fluida en todo momento, y segundo, para dar cumplimiento a cuantos requerimientos legales se hagan por ser un CAI.
- Gestión administrativa del Centro (inscripciones, fichas de usuarios, matrículas, etc.).
- Dado que sabemos que se va a trabajar con dos aulas, con menores de entre 4 y 36 meses, los licitadores deberán presentar una programación de actividades anual, acorde con la edad de los menores.
- Mantener bajo custodia los datos de los usuarios prestando especial atención a la legislación de protección de datos y garantizando el acceso, en todo momento, del Ayuntamiento a toda la información disponible en el Centro.
- Comunicar inmediatamente a la Concejalía de Igualdad cualquier circunstancia anómala o conflicto de cualquiera de los menores del Centro.
- Elaborar y disponer de Proyecto educativo anual del Centro, proyecto de organización de horarios y actividades por aulas y usuarios.
- Realización de la Memoria anual.

4. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Las obras , instalaciones, mobiliario y equipamientos que se entregan al adjudicatario para la prestación del Servicio son las integrantes del Centro de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

Atención a la Infancia El Arsenal, del Ayuntamiento de Jumilla, disponiendo de las suficientes y adecuadas características para la correcta prestación del Servicio, debiendo existir un inventario de todos los elementos de propiedad municipal existentes en el Centro. El Ayuntamiento llevará a cabo el mantenimiento, reparación, reposición y amortización de las obras, instalaciones, mobiliario y equipamiento del Centro necesarios para su funcionamiento.

Corresponde al Ayuntamiento sufragar los gastos derivados de los suministros de energía, agua y recogida de basura, limpieza y el material de limpieza del centro, telefonía e Internet y otras tasas municipales a las que pudiere estar sujeto el Centro.

5. CALENDARIO Y HORARIO

El CAI permanecerá abierto todos los días laborables en el municipio de Jumilla, de lunes a viernes, salvo el mes de Agosto que permanecerá cerrado, más diez días laborables al año.

El horario general del Centro será de 9 a 13 y de 15 a 19 horas, con ampliación de horario en función de la demanda de los usuari@s, para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias. En todo caso el Centro permanecerá abierto diez horas diarias, salvo en el mes de julio en el que el horario será de jornada intensiva de mañana. La estancia máxima de cada menor en el Centro no podrá exceder de 8 horas diarias.

El Ayuntamiento podrá introducir modificaciones en el horario para adaptarlo a las necesidades laborales de las familias, siempre que no suponga un incremento del número máximo de horas en los que el CAI permanecerá abierto (diez horas diarias).

- Jornada de 8 horas (completa o partida)
- Jornada de 4 horas: de 9'00 a 13'00 o de 15'00 a 19'00 horas.
- Horario ampliado de mañana de 8'00 a 9'00 horas.
- Horario ampliado de mediodía de 13'00 a 15'00 horas.

6. PERSONAL

Para la atención del Servicio conforme con las estipulaciones del presente Pliego, el CAI deberá disponer del siguiente personal:

- 1 Educadora a jornada completa con funciones de dirección y de apoyo educativo: titulación de Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico especialista en Jardín de infancia o maestro/a en educación infantil, u otras titulaciones afines del ámbito educativo.
- 1 Educador/a a jornada completa. Titulación: Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico especialista en Jardín de infancia o



Maestro/a con la especialidad de Educación Infantil, u otras titulaciones afines del ámbito educativo...

- 1 auxiliar técnico educativo a media jornada , con cualificación profesional adecuada al puesto.

El personal contratado por el adjudicatario no tendrá ningún tipo de relación laboral con este Ayuntamiento, no generándole ninguna obligación de contratación o subrogación futura ni de ningún otro tipo.

El contratista se compromete a sustituir al personal que se encuentre de baja laboral, vacaciones, sustituciones etc., debiendo mantener en todo caso el nivel del servicio objeto de contrato. Las sustituciones se realizaran con personas que dispongan del nivel de titulación requerido para cada uno de los puestos de trabajo. Deberán mantener el mismo personal durante el curso escolar, comunicando al Ayuntamiento cualquier modificación en este sentido.

7. GESTIÓN

La gestión del Centro deberá realizarse dentro del estricto cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno del Centro de Atención a la Infancia "El Arsenal", aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, así como a las instrucciones recibidas por la Concejalía de Igualdad. Una vez iniciado el servicio se mantendrá una reunión mensual de coordinación entre las técnicas de la Concejalía de Igualdad, la educadora con funciones de dirección y/o la empresa gestora para analizar, subsanar, mejorar..., dicho servicio.

8. ADMISIBILIDAD DE MEJORAS

Los adjudicatarios podrán incluir una serie de mejoras en sus ofertas, con una serie de características, tales como:

a) ESCUELA VACACIONAL DE VERANO

- Período de ejecución: Desde el día siguiente de finalización del curso escolar hasta el 31 de Julio
- Horario: De 9:00 a 13:00 horas.
- Grupo de trabajo: Dirigido a un grupo de 20 menores.

b) ESCUELA VACACIONAL DE SEMANA SANTA Y NAVIDAD



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

- Período de ejecución: Se desarrollarán ajustándolas al período vacacional real de los centros educativos de Jumilla durante el período de Semana Santa y Navidad.
- Horario: De 9:00 a 13:00 horas.
- Grupo de trabajo: Dirigido a un grupo de 20 menores.

c)ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES POR LAS TARDES

- Período de ejecución: Por las tardes de lunes a viernes, desde el mes de octubre al mes de junio.
- Horario: De 17:00 a 19:00 horas.
- Grupo de trabajo: Dirigido a un grupo de 20 menores.

Todas las actividades extraescolares estarán dirigidas a alumnos/as de 3 a 8 años residentes en el municipio de Jumilla, por lo que será necesaria la contratación de personal que realicen funciones de monitor/ra para el desarrollo de cada una de las actividades extraescolares propuestas.

Los contenidos generales de esta escuela serán: talleres de apoyo escolar, talleres de manualidades, reciclaje, de expresión corporal (música, danza, teatro, relajación...), cuentacuentos, talleres de cocina fría, juegos y trabajos cooperativos, juegos de interior y exterior, taller de títeres, juegos populares...

d)PRESENTACIÓN DE MATERIAL

Mejoras en presentación de juguetes infantiles, material didáctico adecuados para trabajar durante el curso escolar en el CAI o cualquier otro material adicional que se considere imprescindible para el funcionamiento del CAI.

9. ASPECTOS OBJETO DE VALORACIÓN:

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios de negociación:

- a) *Menor precio de ejecución, hasta 30 puntos.* Este criterio de adjudicación se valorará asignando 30 puntos a la oferta máxima posible que resulte de aplicar lo previsto en los artículos 136 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, y aplicando a las ofertas realizadas la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta realizada} \times 30}{\text{Oferta máxima posible}}$$



Oferta máxima posible

A estos efectos, se tendrá por oferta la baja realizada sobre el presupuesto base de licitación.

- b) *Oferta de actividades extraescolares, hasta 25 puntos.* Se valorarán las mejoras ofrecidas por los licitadores consistentes en el desarrollo de una o dos Escuelas Vacacionales, en los términos definidos en la Cláusula anterior de este Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con la siguiente escala.

Escuela vacacional de Verano	6 puntos
Escuela vacacional de Semana Santa	2 puntos
Escuela vacacional de Navidad	2 puntos
Actividades extraescolares por las tardes	15 puntos

- c) *Mejoras en presentación de juguetes, material didáctico u otro material adicional, hasta un máximo de 20 puntos* Se valoraran la oferta presentada en forma de factura proforma y con el compromiso de aportar el material una vez adjudicado el servicio a los licitadores, de acuerdo con el siguiente criterio:

- Factura presentada por compra de material por importe de 500,00€ hasta 999,99€..... 5 puntos
- Factura presentada por compra de material por importe de 1.000,00€ hasta 1,499,99€..... 10 puntos
- Factura presentada por compra de material por importe de 1.500,00€ hasta 2.499,99€..... 15 puntos
- Factura presentada por compra de material por importe de 2.500,00€ en adelante..... 20 puntos

- d) Programa anual de trabajo, hasta 25 puntos. Valorándose el Programa que propongan los licitadores relativo a la prestación del servicio anual, que deberá hacer referencia a:

- Objetivos y contenidos propuestos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

- Metodología a desarrollar.
- Actividades
- Calendario de actividades.
- Personal, solvencia de la empresa, etc., etc.

10. DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de once meses: del 1 de septiembre de 2014 al 31 de julio 2015. Con posibilidad de prórroga.

11. PRESUPUESTO

El presupuesto es: 62.753,70€ exento de IVA

Jumilla a 29 de abril de 2014.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JUMILLA



Antonia María Simón Bleda.
Coordinadora Concejalía de Igualdad.

